



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2017-0206 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	NINI JOHANNA URIBE GAMBOA
DEMANDADO	JORGE LUIS TRIANA SUAREZ

Informe secretarial: Soledad, 13 de marzo de 2020. A su despacho el proceso de la referencia con solicitud del juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad sobre actualización del crédito. Sírvase proveer.

Secretaria

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD (ATLANTICO.) JULIO DIEZ (10) DE DOS MILVEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se constata que la liquidación se encuentra realizada hasta el mes de julio del año 2019, por la suma de \$37.683.707. , así mismo la liquidación de las costas por valor de \$828.116., Se dará su aprobación conforme lo indica el artículo 446 numeral 3 del CGP.

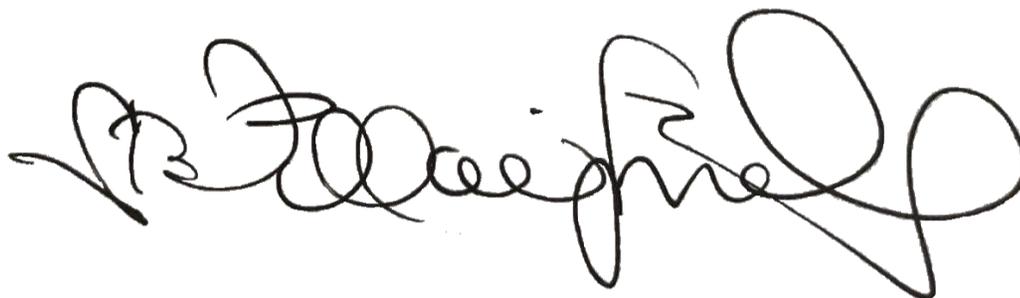
Así mismo requerir a las partes a fin de presentar la liquidación de crédito adicional conforme a lo normado en el referido artículo numeral 4 IBIDEM.

En consecuencia de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. ACCEDER a la solicitud del juzgado peticionario remitiendo la información que se encuentra al interior del plenario.
2. APROBAR la liquidación de costas conforme lo normado en el artículo 366 del CGP.
3. REQUERIR a las partes la presentación de la liquidación del crédito adicional a fin de efectuar su actualización de acuerdo a lo normado en el artículo 446 numeral 4 del CGP.
4. REMITIR, oficio al del juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, comunicando el estado del proceso y de la liquidación el crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

MBGSJ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 14 de julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 50 VÍA WEB
El Secretario (a) **MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA